

ANEXO II

MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA.

La actualización del valor del Módulo y del M3 general se realizará bimestralmente, de acuerdo a la siguiente fórmula polinómica:

$$CAm_t^3 = \left(0,55 \times \frac{IS_t}{IS_{t-1}} + 0,25 \times \frac{IPIM.EE_t}{IPIM.EE_{t-1}} + 0,20 \times \frac{IPIM.SyPQ_t}{IPIM.SyPQ_{t-1}} \right)$$

Donde:

CAm_t^3 es el Coeficiente de Actualización aplicable al valor del M3/Módulo general correspondiente al bimestre "t".

IS_t es valor del Índice de Salarios (IS) correspondiente al bimestre "t".

IS_{t-1} es valor del Índice de Salarios (IS) correspondiente al bimestre "t-1".

$IPIM.EE_t$ es valor del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) capítulo "ENERGIA ELECTRICA" correspondiente al bimestre "t".

$IPIM.EE_{t-1}$ es valor del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) capítulo "ENERGIA ELECTRICA" correspondiente al bimestre "t-1".

$IPIM.SyPQ_t$ es el valor del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) capítulo "SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS" correspondiente al bimestre "t".

$IPIM.SyPQ_{t-1}$ es el valor del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) capítulo "SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS" correspondiente al bimestre "t-1".

El concesionario informará con la periodicidad establecida a la Autoridad del Agua las variaciones producidas en el metro cúbico/módulo general a partir de la aplicación de la fórmula polinómica y el nuevo valor resultante de éste, quien, previa verificación girará la solicitud para la respectiva aprobación por parte de la Autoridad Regulatoria.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.